	ACEPTACION DE OFERTA No. 1471 DE 2024 **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SMC-025 DE 2024**	Página 1 de 6

Entre los suscritos, a saber: de una parte, el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, entidad territorial representada por **ALBA AURORA COLINA**, identificada con cedula de ciudadanía N.° 40.379.378 de Villavicencio-Meta, en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N°. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente convenio se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO** identificado con NIT. 830008686-1 representado legalmente por el señor Álvaro Martin Reyes García mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N° 79778398, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA AMPARAR AL SEÑOR ALCALDE Y PERSONERO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".**	
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE:	**LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO** NIT. 830008686-1 REPRESENTANTE LEGAL: Álvaro Martin Reyes García C.C. N° 79778398	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en el estudio y documento previo, en la invitación pública SMC-025 de 2024 y por la oferta presentada por el Proponente el 26 de Junio de 2024.
DIRECCIÓN:	Dirección: Cr 9 A # 99-07 To 3 P 14 (Bogotá)	
TELÉFONO:	5922929	
CORREO ELECTRONICO	notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop	
ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA		

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DIAS	VALOR PRIMA INCLUYE IVA
1	ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA AMPARAR AL SEÑOR ALCALDE Y PERSONERO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	DIAS	365	$14.605.586
			VALOR TOTAL INCLUYE IVA	**$14.605.586**

CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación de oferta por valor de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($14.605.586)

FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera en: Un único pago dentro de los SESENTA (60) días hábiles siguientes a la expedición de las pólizas, previa presentación de informe de actividades del contratista e informe del intermediario de seguros en donde se certifique la idoneidad técnica de las pólizas emitidas, sumado a la entrega de soportes de pago de seguridad social por parte del contratista correspondiente al mes ejecutado e informe del supervisor del cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista.
SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	

Nro. De CDP	Fecha de CDP	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
2604	06/06/2024	Recursos Propios	0401-2-1.2.02.02.007-02 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	$ 14.941.500

LUGAR DE EJECUCION	El CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual en el municipio de Villavicencio.
	El Plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) DIAS HABILES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, para que la compañía pueda entregar al municipio las pólizas de seguro de vida.

TERMINO DE EJECUCION	La vigencia de la póliza será de TRECIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CALENDARIO, de acuerdo con el punto 2.2 Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio a Contratar. PARAGRAFO: El municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente; situación que acepta el proponente con la presentación de la propuesta.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
GARANTÍA:	Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 de 2007, en los contratos deseguros no son obligatorias las garantías. Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y, a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento". Por lo anteriormente mencionado, no se exigirá garantías en el presente contrato.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.	1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato. 2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato. 3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato. 4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato. 5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente. 6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio 7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**GENERALES:** 1) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato 2) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. 3) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 4) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o

	compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad. 5) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley. 6) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor. 7) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). 8) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique). 9) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa. 10) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos. 11) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo. 12) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado. 13) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. 14) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA) 15) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 16) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este. 17) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. 18) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

	1) Expedir la póliza de vida grupo para alcalde y personero del Municipio de Villavicencio, de acuerdo con las especificaciones técnicas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio. 2) Garantizar la cobertura de las pólizas de vida para las dos personas que ostenten el cago, a partir de la aceptación de la oferta, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento. 3) Se aclara que para la expedición de la nota se deben cumplir los requisitos de perfeccionamiento establecidos por la Entidad. 4) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 5) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el Municipio en la Invitación Pública y en el estudio previo, en los plazos establecidos. 6) Avisar al MUNICIPIO a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO. 7) Prestar al MUNICIPIO toda la documentación, tanto la recibida directamente del MUNICIPIO, como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida por la Entidad. 8) El Contratista debe allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 9) Amparar automáticamente las personas que desempeñen las vacantes de los cargos definidos como alcalde y personero del municipio de Villavicencio, los cuales podrán variar durante la vigencia del seguro. 10) Atender los requerimientos que le hiciere la entidad y el intermediario de seguros. 11) Pagar las comisiones al intermediario de la entidad ATENAS AGENCIA DE SEGUROS LTDA, de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio y con las condiciones establecidas en la NOTA TÉCNICA que la aseguradora tiene radicada ante la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, las cuales no podrán ser modificadas de manera unilateral por parte del asegurador; Cualquier cambio deberá hacerse con aprobación del intermediario de seguros del Municipio, conforme a lo establecido en el Decreto 2555 de 2010 en su Artículo 2.30.1.1.4 12) Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada sin que sea mayor a treinta (30) días calendario y de conformidad con la legislación vigente. 13) Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas requeridas por el Municipio, así como las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para cada seguro en un término no mayor a cinco (5) días. 14) El ASEGURADOR será responsable ante las autoridades de los actos u

	omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros. 15) Reconocer las reclamaciones y pagar los siniestros que se causen durante la vigencia de las pólizas, y que se demuestren con posterioridad a la liquidación del contrato. 16) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilatar o retardar los trámites.

Supervisión:

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por el **Director de Apoyo a la Gestión de la Secretaria de Desarrollo Institucional** o de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Erika Monroy
Abogada CPS – Oficina de Contratación